

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 07/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	3
Comunicaciones.....	4

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	5
Resoluciones.....	40



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Julio de 2016

SALLIQUELO 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Portuguesa de Ss. Mm. De Salliqueló se encuentra próxima a cumplir los 100 años de existencia. Que en nuestro Distrito al día de hoy no existe ningún espacio verde que haga referencia a nuestra comunidad portuguesa. Que sería un orgullo para nosotros como colectividad dejar plasmado un homenaje en vísperas del centenario de la Asociación Portuguesa que haga referencia a la historia. Que la Asociación Portuguesa de Ss Mm. Es en la actualidad la más longeva en actividad de toda la República Argentina. Que el 08 de octubre próximo se conmemoraran los 100 años de nuestra Asociación. Que la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Mariano Moreno de nuestra ciudad aun no posee denominación. Que en nota enviada con fecha 31 de mayo a este Honorable Concejo Deliberante, los miembros de esta Asociación proponemos denominar a la mencionada plazoleta "República de Portugal" Que en dicha nota se expresa y contempla la construcción de un monumento, cuyo plano y descripción se anexa al presente Proyecto, que permita la identificación de dicha plazoleta. Que es decisión de quienes integramos la Asociación Portuguesa de Ss. Mm. De Salliqueló, hacer uso de la Banca Pública para la presentación y exposición de dicho Proyecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Denomínese a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Mariano Moreno, con el nombre de "República de Portugal".-----

ARTICULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción del monumento cuyo plano forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Embajada de Portugal, Sr. Embajador Dr. Henrique Solveira Borges, y al Consejo de las Comunidades Portuguesas de Argentina, Pte. Sr. José Joaquim de Sampaio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1656/16

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 401/16 aprueba en el art. 1º el Contrato de Locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el abogado Claudio Mayo,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 401/16, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el abogado Claudio Mayo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1657/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 392/16 aprueba en el art. 1º el Contrato de Locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante de Trabajo Social Evelyn Lamaison,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 392/16, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante de Trabajadora Social Evelyn Lamaison.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1658/16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de la Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Salliqueló,

Que, la "Secretaria", ha otorgado a la Municipalidad de Salliqueló, un subsidio de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y dos mil Seiscientos setenta y ocho (\$16.872.678,00) con el objeto de realizar diferentes obras de infraestructura comunitaria en el Barrio Fonavi de Salliqueló,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante, ratificar la firma del citado convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifíquese la firma del Convenio suscripto entre la Secretaria de vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1659/16

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Julio de 2016

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El prolongado corte total del suministro eléctrico ocurrido entre el jueves 14 desde las 16 horas hasta el viernes 15 a las 9.20hs.

Que resulta de sumo interés para el Distrito abordar una política energética conjuntamente con la empresa prestadora del servicio EDEN S.A para que subsane los cortes prolongados de energía como así también garantizar la regularidad del suministro.

Que el Distrito tiene como antecedentes graves de cortes totales en el último tiempo los registrados el 2 de diciembre de 2012 con 14 horas de duración y el 15 de junio de 2015 con 10 horas de duración.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de interés legislativo las acciones que el Departamento Ejecutivo adopte ante la empresa proveedora de Energía Eléctrica EDEN S.A, el OCEBA (Organismo de control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires), el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Energía y Minería de la Nación para proveer al Distrito de otra red alternativa de alimentación.---

ARTICULO 2º: Infórmese de la presente Resolución a las autoridades de EDEN S.A, de OCEBA, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de julio de 2016.

RESOLUCION 09-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Julio de 2016.-

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El corte de suministro de energía eléctrica producido en la localidad de Salliqueló por más de 17 horas durante los días 14 y 15 del corriente

Que existe en el Hospital Municipal un generador de electricidad que es utilizado en situaciones donde es cortado el suministro de energía eléctrica.

Que durante el último corte de suministro de electricidad el Hospital puso en funcionamiento el generador, lo que posibilitó el normal funcionamiento de las tareas corrientes del lugar.

Que resulta de suma importancia que el centro de salud cuente con un generador que le permita contar con electricidad con la potencia y el voltaje necesario para el uso óptimo de las instalaciones y equipamiento en casos de emergencia

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección del Hospital Municipal de Salliqueló informe a este Cuerpo, que servicios se encuentran imposibilitados de prestar en el Hospital, ente cortes de energía eléctrica y con la utilización del generador que posee el edificio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de julio de 2016.

COMUNICACION N° 16-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que sobre la ruta provincial 85 se contempla convenio de mantenimiento de banquetas,

Que es innegable que hay épocas en que tanto banquetas como prestamos están en muy malas condiciones,

Que sigue habiendo particulares que colocan cercos de alambre haciendo uso de banquetas y préstamo para alimentar animales en las proximidades de la cinta asfáltica conociendo el riesgo que esto trae para quienes transitan las rutas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento ejecutivo el estado del convenio de uso de banquetas y préstamos de la Ruta Provincial N° 85 en toda la extensión y del tramo de Ruta 14 entre Quenumá y límite con la Provincia de La Pampa comprendidos dentro del Partido de Salliqueló.-

ARTICULO 2º: Se solicita información de permisos especiales sobre el uso de banquetas y préstamos en esas mismas extensiones.-----

ARTICULO 3º: Se solicita información sobre convenios de mantenimientos de caminos provinciales de tierra a Carhué, Leubucó y camino conocido como El Porrudo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 21 días del mes de julio de 2016.

COMUNICACION N° 17-16.-

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Julio de 2016

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 426

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando, M.I. Nº 22.947.439, 950 módulos- 30 hs. Semanales, Imputación 11.000-1-1. En la oficina de Rentas Municipal a partir del día 1º de julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 427

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.651, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.651/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, "Impositiva".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 428

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.652, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.652/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, "Ratificando el Decreto N° 385/16, el cual aprueba "Ad-Referéndum" de H.C.D, el Convenio Marco de colaboración Institucional celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 429

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.653, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.653/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, "Ratificando el Decreto N° 336/16, el cual aprueba "Ad-Referéndum" de H.C.D, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Carolina Magali Monte".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 430

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.654, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.654/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, "Ratificando el Decreto Nº 277/16 , el cual aprueba "Ad-Referéndum" de H.C.D, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Licenciada Ana Luz Wagner.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 431

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.655, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.655/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 30 de Junio de 2016, "Modificando el Art. 5º de la Ordenanza 1563/14, queda redactado: "ARTICULO 5º) publíquese el Boletín Oficial de la Municipalidad de Salliqueló con una periodicidad de una (1) vez al mes, con un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles a partir del último día del mes que está informado".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 432

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida		
1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIUN MIL, (\$ 21.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	21.000,00
Total Ampliación	\$	21.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 433

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnica

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La realización en nuestra Ciudad del Seminario Taller dictado por la Asociación de Cooperativas Argentinas, auspiciado por la Cooperativa “La Emancipación”, a realizarse los días 5 y 6 de julio del ct., y;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación está dirigida a alumnos de nivel secundario del Distrito y busca en el marco del Cooperativismo, promover la organización de las personas para satisfacer sus necesidades.

Que, por lo expuesto el Seminario amerita ser declarado de interés municipal, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Seminario Taller dictado por la Escuela Cooperativa Móvil de la Asociación de Cooperativas Argentinas, a desarrollarse los días 5 y 6 de julio de 2016 en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad y a los interesados, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 434

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56471/16 iniciado por el Sr. Fuentes, Miguel Ángel a través del cual solicita la cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4b, Parcela 4; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4b, Parcela 4, a favor del Sr. FUENTES, MIGUEL ANGEL DNI Nº 7.650.879.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 435

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor ANDRÉS, Adrián para la ejecución Mano de Obra e Insumos en Obra Cordón Cuneta y Pavimento Barrio San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en mano de obra e insumos en construcción cordón cuneta Barrio San Juan.
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor ANDRÉS, Adrián, DNI Nº 22.346.879.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 436

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 437

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56475/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. ROSETTI MARCOS JORGE, DNI 23.488.072, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados parcialmente las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que resta acompañar al solicitante, el Certificado de habilitación de empresas aplicadoras que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso, deberá realizarlo en un plazo de 180 días (art. 6 Dto. 42), interín del cual, la inscripción puede realizarse provisoriamente;

Que, por lo demás, el pedido reúne los requisitos exigidos, con la salvedad formulada en el párrafo anterior;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción provisoria en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. ROSETTI MARCOS JORGE, DNI 23.488.072, con domicilio legal en calle Guillermo Del Soldato 673 de la localidad de Tres Lomas, teniendo un plazo de 180 días para acompañar el Certificado de Habilitación de Empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. Dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 438

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116/07 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el Señor CORRAL, Ricardo Martín, firmado el día 14 de junio de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 439

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 440

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 441

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. ESCOBAR SUSANA NOEMI, DNI 11.156.339, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 39, parcela 1, Partida Municipal 8220; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 39, parcela 1, Partida Municipal 8220, a favor de ESCOBAR SUSANA NOEMI.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 442

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud del Sr. MACHADO ERNESTO TEODORO, DNI 05.045.952, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 1, parcela 21, Partida Municipal 200; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 1, parcela 21, Partida 200, a a favor de MACHADO ERNESTO TEODORO.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 443

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 444

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-56513/16 iniciado por el Sr. Ramos, Héctor Alfredo y la Sra. Tello, María Cristina a través del cual solicitan la cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1m, Parcela 10; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1m, Parcela 10, a favor del Sr. RAMOS, HECTOR ALFREDO DNI Nº 14.953.321 y Sra. TELLO, MARIA CRISTINA DNI Nº 16.606.736.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 445

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GIMENEZ, María Isabel para la ejecución Mano de Obra Durlock, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de obras públicas no ve impedimento para la ampliación del plazo de obra en el contrato firmado oportunamente;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíese el plazo de obras en 30 días a partir de la fecha establecida en el contrato originario.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 446

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Miguel Ángel DE LUCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente: Miguel Angel De Lucia no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. DE LUCIA, MIGUEL ANGEL, M.I Nº 8.311.975, a partir del 08/07/16 y hasta el 08/07/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 447

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La información elevada a la Jefatura Técnica y de Personal del municipio, manifestando la decisión de designar personal mensualizado temporario a ROSSI, Guillermo Aldo, para realizar tareas en Cordón Cuneta con un régimen de 40 hs. Semanales;

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como mensualizado temporario al Sr. ROSSI, Guillermo Aldo, M.I. Nº 25.508.948, domiciliado en calle Chaco Nº 40 de Salliqueló. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 7000-35-78. 40 horas semanales – 700 módulos – Premio especial de \$ 641 - Tareas en Cordón Cuneta. A partir del día 06-07-16 hasta el día 31-12-16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, insértese copia en su Legajo Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 448

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 13 centavos, (\$ 15.552,13) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	15.552,13
Total de Ampliación....	15.552,13

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 13 centavos, (\$ 15.552,13) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.54.00 - 2.5.9.0 - Otros.....	7.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	8.552,13
Total Gastos.....	15.552,13

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 449

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.57.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	12.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	3.500,00
1110107000 - 35.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	3.000,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. y reparación de maquinaria y equipo	500,00
1110107000 - 35.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	-24.500,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	12.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-12.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	4.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 3.5.9.0 - Otros	11.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.6.9.0 - Otros	-17.000,00
1110107000 - 35.57.00 - 2.7.9.0 - Otros	-15.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.15.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.500,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.7.9.0 - Otros	11.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.6.9.0 - Otros	-1.500,00
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	-11.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 3.5.9.0 - Otros	-1.000,00
1110107000 - 35.73.00 - 3.5.9.0 - Otros	1.700,00
1110107000 - 35.73.00 - 3.4.9.0 - Otros	-1.700,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.500,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.500,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.500,00
1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros	-5.500,00
1110107000 - 35.79.00 - 3.5.9.0 - Otros	2.000,00
1110107000 - 35.79.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.000,00
1110107000 - 35.80.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.000,00
1110107000 - 35.80.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.000,00
1110107000 - 35.80.00 - 3.5.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.80.00 - 3.4.9.0 - Otros	-3.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.500,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	-66.500,00
1110107000 - 35.88.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.88.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.000,00
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	-3.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.200,00

1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.500,00		
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.000,00		
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	500,00		
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros	60.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	270.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	23.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	35.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	14.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	4.000,00		
1110109000 - 42.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos	40.000,00		
1110109000 - 42.05.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4.000,00		
1110109000 - 42.05.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.000,00		
1110109000 - 42.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	80.000,00		
1110109000 - 42.08.00 - 2.7.9.0 - Otros	10.000,00		
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	-557.200,00		
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	15.000,00		
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.000,00		
1110107000 - 35.91.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.000,00		
1110107000 - 35.91.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	500,00		
1110107000 - 35.91.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.200,00		
1110107000 - 35.91.00 - 3.5.9.0 - Otros	2.500,00		
1110107000 - 35.91.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7.500,00		
1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros	-32.700,00		
1110107000 - 35.92.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	15.000,00		
1110107000 - 35.92.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	8.000,00		
1110107000 - 35.92.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00		
1110107000 - 35.92.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00		
1110107000 - 35.92.00 - 3.2.2.0 - Alq. de maq., equipo y medios de trans.	45.000,00		
1110107000 - 35.92.00 - 3.4.9.0 - Otros	-119.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	25.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	8.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 3.5.9.0 - Otros	10.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.000,00		
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0 - Otros	-45.000,00		
1110107000 - 35.99.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.598,00		
1110107000 - 35.99.00 - 3.4.9.0 - Otros	-5.598,00		
1110114000 - 44.01.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras inst. culturales y sociales	19.028,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-19.028,00		
1110114000 - 44.02.00 - 3.2.9.0 - Otros	43.600,00		
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	43.600,00		
1110114000 - 44.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.800,00		
1110114000 - 44.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	6.350,00		
1110114000 - 44.02.00 - 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	6.800,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	-15.000,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-40.000,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	-21.000,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	-10.000,00		
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-17.150,00		
Total gastos	0,00	Total Gastos:	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 450

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110103000 - 21.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora riesgo de trabajo	3.000,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia seguros	2.000,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.6.0 - Complementos	3.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	- 70.000,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.4.0.0 - Asignaciones familiares	- 25.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	10.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 3.7.1.0 - Pasajes	1.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 3.7.2.0 - Viáticos	20.000,00
1110101000 - 01.01.00 - 3.9.9.0 - Otros	500,00
1110111000 - 01.01.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras instituc. culturas y soc.	24.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 5.1.5.0 - Transf. a instituciones de enseñanza	- 55.500,00
1110101000 - 01.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	7.350,00
1110101000 - 01.04.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	- 7.350,00
1110114000 - 44.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	15.000,00
1110114000 - 44.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de previsión social	2.000,00
1110114000 - 44.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto obra médico asistencial	1.000,00
1110114000 - 44.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora riesgo de trabajo	600,00
1110114000 - 44.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	500,00
1110104000 - 22.02.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	- 19.100,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	70.000,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	7.000,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de previsión social	7.000,00
1110103000 - 21.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto obra medico asistencial	3.000,00
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 451

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110111000 - 01.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	23.000,00
1110111000 - 01.01.01 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	- 23.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	170,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	17.100,00

1110114000 - 44.02.00 - 3.9.9.0 - Otros	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.6.9.0 - Otros	- 21.270,00
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 452

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social Municipal solicitando la reducción del régimen horario de la agente municipal Sra. CARENA, MONICA MARIA a 36 horas semanales. A partir del 1º de junio de 2.015; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Redúzcase el régimen horario a 36 horas semanales a la agente Sra. CARENA MONICA MARIA, M.I. Nº 21.445.685, a partir del 01 de julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 453

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 454

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 455

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y;

CONSIDERANDO:

Que se han producido movimientos internos de personal en el seno del Hogar Papa Francisco, que requieren del dictado del acto correspondiente a fin de adecuarlos a la normativa establecida mediante el Decreto 728/15 del 30/12/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Dése de baja a las Agentes Municipales CARENA MONICA, D.N.I. Nº 21.445.685 y CASAGRANDE YANINA, DNI 27.334.027, de la percepción del premio de PAMI que percibía prestando servicios en el Hogar Municipal "Papa Francisco".-----

ARTICULO 2º: Disponer que a partir del 01 de junio de 2016, percibirá el premio la Agente Municipal PORTILLO ROMINA, D.N.I Nº 30.382.363, por la suma de \$ 950,00.-----

ARTICULO 3º: Establecer que la Becaria RAMIREZ SILVIA percibirá en concepto de premio, la suma de \$ 1.955,00 por su calidad de Auxiliar de Enfermera con Matrícula.-----

ARTICULO 4: Incorporar como "Acompañante Terapéutico" a GOMEZ EVA NATALIA y SANCHEZ DAIANA, con un premio de \$ 920,00, en reemplazo del anterior dispuesto.-----

ARTICULO 5º: Incorporar como "Voluntarios" a SCHAPERT ADRIANA y OSORIO MIGUEL, con un premio por la suma de \$ 1.150,00 que reemplaza al anterior fijado.-----

ARTICULO 6º: Establecer que se descontará el equivalente al 20% del premio a aquellos agentes que no asistan a las capacitaciones que obligatoriamente se dicten dentro de las exigencias del PAMI en virtud del convenio así suscripto con la comuna.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 456

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El Decreto Nº 239/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Nº 1 se consignó que se modificaba el Presupuesto de Gastos, cuando se debía haber consignado que se modificaba el Cálculo de Recursos; y,

Que, en el Artículo Nº 2 se consignó que se modificaba el Cálculo de Recursos, cuando se debía haber consignado que se modificaba el Presupuesto de Gastos;

Que corresponde dictar el decreto aclaratorio correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo Nº 1 del Decreto Nº 239/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110111000	35.1.03.13 - Fondo Educativo	- 2.245,94	-2.245,94
1110111000	35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	60.186,10	60.186,10
	Total		57.940,16

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 239/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110150000-92.00.00-7.6.1.0-Dism. de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	26.497,52
1110115000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	60.186,10
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.441,32
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	-26.302,14

Total	57.940,16	Total Gastos:	57.940,16
-------	-----------	---------------	-----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 457

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La renuncia al cargo de sub-director de obras públicas presentada por el Sr. Juan I. Oliva aceptada por Decreto Nº 416/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Obras y Servicios Públicos del Municipio ha solicitado que se designe a la Srta. SANCHEZ VALERIA DEL MAR, DNI: 33.238.549, para el cargo de SUB DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día 01 de Julio de 2.016.

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal designando al nuevo funcionario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese Encargada de: SUB DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Srta. SANCHEZ VALERIA DEL MAR, DNI: 33.238.549 partir del día 01 de Julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 458

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2016.-

VISTO:

El contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Maestro Mayor de Obras Juan Isidoro OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones del profesional a los fines de su desempeño en la participación de la ejecución de diferentes obras a desarrollarse en el distrito;

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referéndum" del H.C.D. el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Maestro Mayor de Obras Juan Isidoro OLIVA DNI 16.354.561. A partir del 01 de Junio hasta el 31 de diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 459

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, en la cual solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal Sra. CABRERA NATALIA VANESA; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. CABRERA, NATALIA VANESA, M.I. Nº 27.334.100, Técnico - Cat. 24 – C 1 – Grado VI - 1.100 módulos - 20 hs. Semanales, Imputación 3.000-21-2. A partir del día 1º de julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 460

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 461

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual se solicita la exención del pago de la Tasa por ABL correspondiente al integrante del Cuerpo Colón Carlos, en relación al inmueble designado catastralmente como : Circ. III, Secc. A, Manz. 39 Parcela 3 E Pda. Municipal 8280;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-56533/16;

Que la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...Exímase del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominal ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...";

Que con la copia de escritura obrante en el presente se acredita la titularidad del inmueble en cabeza del Sr. Colón Carlos;

Lo previsto en la Ordenanza General 481/88:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, al Sr. COLON CARLOS, en su carácter de integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a partir del mes de agosto de 2016, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.---

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de la partida indicada en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 462

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016.-

VISTO:

La nota de la Oficina de Personal informando que al agente municipal Sr. Juan Isidoro OLIVA, le corresponde una retribución especial sin cargo de reintegro, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 19 inc.f, segunda parte de la Ley 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs.As. le corresponde una retribución especial equivalente a 6 mensualidades del básico de la Categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole;

Que, se hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al agente municipal Sr. JUAN ISIDORO OLIVA, M.I. Nº 16.354.561, una retribución especial sin cargo de reintegro de Pesos CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 110.310). La que se imputará a la Cuenta: 7000.1.6.0.0. 35.01.00. Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, tome razón oficina de Personal, Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 463

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-56532/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 15 de octubre de 2016 por lotería nacional nocturna, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse el día 15 de octubre de 2016 por Lotería Nacional nocturna.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al personal docente, alumnos y auxiliar y a los miembros de la asociación Cooperadora de la Escuela.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 464

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 465

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 466

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2016.-

VISTO

La Ordenanza Municipal Nº 1.646/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante autorizó la Obra Pública de Pavimento y Entubamiento de la Calle Brasil de la localidad de Salliqueló:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 01/16 para la adquisición de materiales para la obra "Desagüe Pluvial a cielo abierto calle Brasil.-----

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 10 de agosto de 2016, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00).-----

ARTICULO 3º Fíjase la recepción de ofertas y la apertura de sobres para el día 12 de septiembre de 2016 a las 11,30 hs. en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 467

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2016.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. representada por los Sres.: Eduardo Alberto Russo y San Juan David; y la MUNICIPALIDAD del PARTIDO de SALLIQUELO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da en Comodato de uso gratuito, terrenos con una superficie de 18.010 M2;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre la Empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. representada por los Sres.: Eduardo Alberto Russo y San Juan David y la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal, y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 468

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El Art. 108 inciso 19) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y

CONSIDERANDO:

Que, la normativa citada prevé la creación del Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general, numerado correlativamente, que adhieran a normas de carácter Provincial, debiendo, en los casos que se disponga la adhesión a una norma provincial, comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde su publicación, para ser incorporada a un Registro Provincial de adhesiones a normas de de Buenos Aires.

Que debe dictarse la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase el Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en general, que adhieran a normas de carácter Provincial.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial archívese.-----

DECRETO Nº 469

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS, a partir del día 1º de Julio de 2.016, los siguientes valores:

- a) Día Hábil, la suma de \$ 1.500.- por día.-
- b) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 2.500.- por día.-
- c) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 1.750, más de 150 km. \$2.500.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 470

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Que por decreto 006/2016, se procedió a la creación de la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de la nueva Dirección modifica el Organigrama Municipal aprobado por Ordenanza 1626/2016.

Que, asimismo corresponde formalizar la apertura presupuestaria pertinente.

Que, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante

Que debe dictarse la respectiva norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratifícase el decreto 006/2016, que creo la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Modifícase "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el presupuesto 2016, creando en la jurisdicción 1110112000 el programa 45-Prensa, Difusión y Ceremonial, Proyecto: 01 Gestión y Coordinación Prensa y Difusión y 02 Ceremonial.-----

ARTICULO 3º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110112000 - 01.04.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-95.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	-5.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	-8.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	-3.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-2.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	-900,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.1.7.0 - Complementos	-7.000,00
1110112000 - 01.04.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-2.500,00
1110112000 - 01.04.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	-2.240,18
1110112000 - 01.04.00 - 2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	-1.372,14
1110112000 - 01.04.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-4.082,10
1110112000 - 01.04.00 - 2.7.9.0 - Otros	-8.846,21
1110112000 - 01.04.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	-3.225,86
1110112000 - 01.04.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-3.484,72
1110112000 - 01.04.00 - 2.9.9.0 - Otros	-617,29
1110112000 - 01.04.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-2.877,39
1110112000 - 01.04.00 - 3.2.6.0 - Derechos de bienes intangibles	-12.545,00
1110112000 - 01.04.00 - 3.3.1.0 - Manten. y reparación de edificios y locales	-816,42
1110112000 - 01.04.00 - 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	-2.912,23
1110112000 - 01.04.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.966,99
1110112000 - 01.04.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	-26.583,46
1110112000 - 01.04.00 - 3.5.9.0 - Otros	-28.823,63
1110112000 - 01.04.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	-241.875,23
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	95.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	8.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	3.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	900,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.1.7.0 - Complementos	7.000,00
1110112000 - 45.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2.500,00
1110112000 - 45.01.00 - 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.240,18
1110112000 - 45.01.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4.082,10
1110112000 - 45.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	8.846,21
1110112000 - 45.01.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.225,86
1110112000 - 45.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.484,72
1110112000 - 45.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	617,29
1110112000 - 45.01.00 - 3.2.6.0 - Derechos de bienes intangibles	12.545,00
1110112000 - 45.01.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.877,39
1110112000 - 45.01.00 - 3.3.1.0 - Manten. y reparación de edificios y locales	816,42
1110112000 - 45.01.00 - 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2.912,23
1110112000 - 45.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.966,99
1110112000 - 45.01.00 - 3.5.9.0 - Otros	28.823,63
1110112000 - 45.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	26.583,46
1110112000 - 45.01.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	241.875,23
1110112000 - 45.01.00 - 2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1.372,14

Total gastos 0,00

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial archívese.-----

DECRETO Nº 471

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Reimundo, Fabio E. para la ejecución Mano de Obra Albañilería en Obra Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en mano de obra albañilería en cocina de la E.E.S. Nº 2.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor REIMUNDO, Fabio E. DNI Nº 20.047.298-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 472

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 3.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 3.750,00
Total de la Ampliación	\$ 3.750,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, (\$ 3.750,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 3.750,00
--	-------------

Total de la Ampliación \$ 3.750,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 473

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, (\$ 26.320,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	26.320,00
Ampliación de partida.....	26.320,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, (\$ 26.320,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	14.820,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, ofic. y enzeñ.	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quir.	7.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 Gas	1.500,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.3.9.0 Otros	1.000,00
Total de gastos	26.320,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 474

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-56539/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 18.000,00, para efectuar pago de actuaciones (títeres Canapé \$9.000, Compañía Tricletas \$3.500 y Jorge Wooland \$5.500),

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08. 5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 475

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 476

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 21 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Proyecto Cultural impulsado por la Municipalidad de Salliqueló de testimoniar las vivencias de una familias más tradicionales de la ciudad de Salliqueló y

CONSIDERANDO:

Que, la Familia Castillo cultiva la música con mayúsculas, la que representa al hombre simple, al de entre casa, al que vuelve de trabajar y la comparte con familiares, amigos y extraños; cultivando el respeto y la hospitalidad.

Que, esa Música que se comparte, habla de ellos, de su forma de ver y entender la vida, de la mano curtida por el trabajo y el vaso de vino que se comparte, sin lujos ni protocolos, patrimonio intangible de nuestra cultura, la que queremos reconocer y distinguir.

Que del proyecto participaron Nicolás Viscardi, Sebastián Marchetti y Guido Rosetti.

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Se Declara de Interés Municipal el Documental "Mundo Castillo".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a publicidad, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 477

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Dr. OSCAR ALBERTO MAGROTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al agente Dr. OSCAR ALBERTO, MAGROTTI, M.I. Nº 11.414.821. Personal: Jefe de Hemoterapia del Hospital Municipal, a partir del día 31 de Julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 478

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 7 % en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de Julio de 2016;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710.- y Remuneración Bonificable \$ 300.-) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplan 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fíjase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 30.998,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Galeano Garnier Diego.....	\$ 30.998,00
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 29.826,00
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$ 22.211,00
Director de la Producción y Empleo: Salvetti Guillermo.....	\$ 23.395,00
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 23.395,00
Director de Obras Públicas: Arq. Mariana Belloli Orrijola.....	\$ 23.395,00
Directora de Medio Ambiente: Carina Biarlo Deshommes.....	\$ 23.395,00
Director de Acción Social: Mariela Susana Carosio.....	\$ 23.395,00
Director de Salud: Dr. Campodonico Guillermo.....	\$ 23.395,00
Director de Hospital: Dr. Catellani Alberto.....	\$ 23.395,00
Director de Infraestructura Vial: Julio H. Abreu.....	\$ 23.395,00
Delegado Quenumá: Sr. Leandro Enrique Arana	\$ 23.395,00
Juez de Falta Municipal: Jorge Luis Carbone.....	\$ 23.395,00
Director de Prensa y Ceremonial: Marcelo Alberto Panozzo.....	\$ 23.395,00
Directora de Cultura: Juan Jáuregui Lorda.....	\$ 23.395,00
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 20.941,00
Subdirector de Obras Públicas: Valeria del Mar Sanchez.....	\$ 19.672,00
Administrador Hospital: Natalia Corbalán.....	\$ 19.672,00
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 19.672,00
Jefe de Compras: José Luis Nosetti.....	\$ 23.395,00
Director Médico Asilo de Ancianos: Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 23.395,00
Encargada Crédito Público: Griselda Diez.....	\$ 15.866,00
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orrijola.....	\$ 15.866,00
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 18.131,00
Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$ 15.866,00
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 15.866,00
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 15.866,00
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 19.672,00
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 15.866,00

Encargada de personal: Succurro Ana Irene.....\$ 15.866,00
 Encargada Jardín Maternal : Gelado Silvina\$ 15.866,00
 Encargado Servicios Especiales Urbanos: Adalberto Gonzalez\$ 18.131,00

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS UNO C/28 Cts. (\$ 14.801,28)-----

ARTICULO 4º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 3.438,00 para Administración General y en \$ 861,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 7 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Julio de 2.016. Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	módulo	cant_modul	val_mod	sueldo básico
01	20	500	5.9515	2,975.75
01	30	500	8.9115	4,455.73
01	36	500	9.4054	4,702.72
01	40	500	9.6931	4,846.56
01	48	500	10.3514	5,175.69
02	20	520	6.1768	3,211.95
02	30	520	8.6614	4,503.92
02	36	520	9.1550	4,760.61
02	40	520	9.4433	4,910.51
02	48	520	10.1017	5,252.86
03	20	540	6.0088	3,244.78
03	30	540	8.4277	4,550.95
03	36	540	8.9217	4,817.70
03	40	540	9.2090	4,972.86
03	48	540	9.8673	5,328.32
04	20	560	5.8512	3,276.67
04	30	560	8.2130	4,599.29
04	36	560	8.7065	4,875.66
04	40	560	8.9945	5,036.90
04	48	560	9.6527	5,405.52
05	20	580	5.7055	3,309.18
05	30	580	8.0093	4,645.38
05	36	580	8.5035	4,932.03
05	40	580	8.7912	5,098.88
05	48	580	9.4496	5,480.74
06	20	600	5.5665	3,339.91
06	30	600	7.8254	4,695.23
06	36	600	8.3188	4,991.27
06	40	600	8.6071	5,164.23
06	48	600	9.2654	5,559.26
07	20	625	5.4096	3,380.98
07	30	625	7.6065	4,754.09
07	36	625	8.1003	5,062.69
07	40	625	8.3882	5,242.63
07	48	625	9.0459	5,653.68
08	20	650	5.2640	3,421.59
08	30	650	7.4076	4,814.91
08	36	650	7.9012	5,135.78
08	40	650	8.1893	5,323.07
08	48	650	8.8475	5,750.86
09	04	675	4.6645	3,148.51
09	08	675	4.7797	3,226.33
09	12	675	4.8963	3,305.01
09	15	675	5.0129	3,383.68
09	20	675	5.1293	3,462.28
09	30	675	7.2191	4,872.92
09	36	675	7.7127	5,206.04
09	40	675	8.0009	5,400.62
09	48	675	8.6592	5,844.94
10	20	700	5.0014	3,500.96
10	30	700	7.0457	4,931.98
10	36	700	7.5393	5,277.53
10	40	700	7.8269	5,478.82
10	48	700	8.4853	5,939.69
11	20	725	4.8841	3,540.98
11	30	725	6.8875	4,993.40
11	36	725	7.3812	5,351.37
11	40	725	7.6692	5,560.20
11	48	725	8.3275	6,037.43
12	20	750	4.7767	3,582.55
12	30	750	6.7351	5,051.35
12	36	750	7.2289	5,421.67

12	40	750	7.5166	5,637.43
12	48	750	8.1752	6,131.38
13	20	775	4.6717	3,620.54
13	30	775	6.5977	5,113.20
13	36	775	7.0910	5,495.50
13	40	775	7.3790	5,718.72
13	48	775	8.0374	6,228.96
14	20	800	4.5767	3,661.36
14	30	800	6.4644	5,171.52
14	36	800	6.9580	5,566.43
14	40	800	7.2464	5,797.13
14	48	800	7.9049	6,323.93
15	20	825	4.4865	3,701.36
15	30	825	6.3425	5,232.56
15	36	825	6.8357	5,639.43
15	40	825	7.1238	5,877.15
15	48	825	7.7820	6,420.12
16	20	850	4.4023	3,741.97
16	30	850	6.2244	5,290.77
16	36	850	6.7184	5,710.66
16	40	850	7.0063	5,955.38
16	48	850	7.6645	6,514.80
17	20	875	4.3235	3,783.06
17	30	875	6.1133	5,349.16
17	36	875	6.6072	5,781.30
17	40	875	6.8950	6,033.12
17	48	875	7.5535	6,609.30
18	20	900	4.2459	3,821.35
18	30	900	6.0111	5,409.95
18	36	900	6.5042	5,853.80
18	40	900	6.7928	6,113.55
18	48	900	7.4509	6,705.77
19	20	925	4.1738	3,860.81
19	30	925	5.9134	5,469.91
19	36	925	6.4072	5,926.63
19	40	925	6.6957	6,193.49
19	48	925	7.3539	6,802.38
20	20	950	4.1062	3,900.86
20	30	950	5.8217	5,530.61
20	36	950	6.3150	5,999.24
20	40	950	6.6037	6,273.53
20	48	950	7.2620	6,898.88
21	20	975	4.0445	3,943.40
21	30	975	5.7307	5,587.41
21	36	975	6.2244	6,068.82
21	40	975	6.5127	6,349.88
21	48	975	7.1707	6,991.46
22	04	1000	3.9355	3,935.50
22	08	1000	3.9472	3,947.23
22	12	1000	3.9590	3,958.96
22	15	1000	3.9708	3,970.80
22	20	1000	3.9828	3,982.76
22	30	1000	5.6490	5,648.95
22	36	1000	6.1427	6,142.70
22	40	1000	6.4307	6,430.73
22	48	1000	7.0891	7,089.11
23	20	1050	3.8707	4,064.26
23	30	1050	5.4955	5,770.25
23	36	1050	5.9892	6,288.69
23	40	1050	6.2776	6,591.49
23	48	1050	6.9357	7,282.53
24	20	1100	3.7651	4,141.58
24	30	1100	5.3529	5,888.20
24	36	1100	5.8463	6,430.94
24	40	1100	6.1346	6,748.03
24	48	1100	6.7930	7,472.25
25	20	1150	3.6743	4,225.43
25	30	1150	5.2259	6,009.79
25	36	1150	5.7192	6,577.07
25	40	1150	6.0069	6,907.90
25	48	1150	6.6650	7,664.77
26	20	1200	3.5856	4,302.71
26	30	1200	5.1035	6,124.24
26	36	1200	5.5975	6,717.02
26	40	1200	5.8852	7,062.24
26	48	1200	6.5438	7,852.57

27	20	1250	3.5073	4,384.18
27	30	1250	4.9964	6,245.48
27	36	1250	5.4897	6,862.09
27	40	1250	5.7779	7,222.42
27	48	1250	6.4358	8,044.80
28	20	1300	3.4343	4,464.62
28	30	1300	4.8948	6,363.24
28	36	1300	5.3882	7,004.66
28	40	1300	5.6766	7,379.56
28	48	1300	6.3343	8,234.54
29	20	1350	3.3666	4,544.96
29	30	1350	4.8025	6,483.38
29	36	1350	5.2957	7,149.16
29	40	1350	5.5844	7,538.94
29	48	1350	6.2425	8,427.43
30	20	1400	3.3051	4,627.15
30	30	1400	4.7164	6,602.90
30	36	1400	5.2100	7,293.99
30	40	1400	5.4983	7,697.56
30	48	1400	6.1568	8,619.45
31	04	1450	3.2350	4,690.73
31	08	1450	3.2377	4,694.60
31	12	1450	3.2396	4,697.46
31	15	1450	3.2416	4,700.33
31	20	1450	3.2440	4,703.86
31	24	1450	4.2322	6,136.75
31	30	1450	4.6342	6,719.54
31	36	1450	5.1284	7,436.15
31	40	1450	5.4162	7,853.46
31	48	1450	6.0747	8,808.27
32	20	1500	3.1884	4,782.65
32	30	1500	4.5625	6,843.80
32	36	1500	5.0563	7,584.43
32	40	1500	5.3445	8,016.82
32	48	1500	6.0026	9,003.86
33	20	1550	3.1379	4,863.79
33	30	1550	4.4916	6,961.98
33	36	1550	4.9848	7,726.40
33	40	1550	5.2733	8,173.56
33	48	1550	5.9309	9,192.97
34	20	1600	3.0927	4,948.25
34	30	1600	4.4255	7,080.87
34	36	1600	4.9189	7,870.31
34	40	1600	5.2073	8,331.72
34	48	1600	5.8650	9,384.01
35	20	1700	3.0035	5,105.94
35	30	1700	4.3035	7,315.99
35	36	1700	4.7974	8,155.57
35	40	1700	5.0847	8,644.04
35	48	1700	5.7433	9,763.67

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 479

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 480

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 481

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 482

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 483

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 26/07/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 484

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. DIAZ MARTA ESTER, DNI 9.488.882, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 41, parcela 1 b, Partida Municipal 8610; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 41, parcela 1 b, Partida Municipal 8610, a favor de DIAZ MARTA ESTER.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 485

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. Palacios, Julio César y Gallardo, Oscar Ángel para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en Mano de Obra Albañilería en Unidad Académica;

Que, dichos trabajos consisten en Mano de Obra Albañilería en Jardín Maternal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Sres. Palacios, Julio César, DNI Nº 26.122.822 y Gallardo, Oscar Ángel, DNI Nº 16.287.584.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 486

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 487

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 488

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.656, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.656/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Julio de 2016, "Denominando a la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Italia y Moreno Moreno, con el nombre de República de Portugal".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 489

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.657, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.657/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Julio de 2016, "Ratificando el Decreto Nº 401/16, el cual aprueba "ad referéndum" del H.C.D. el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el abogado Dr. Claudio Mayo".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 490

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.658, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.658/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Julio de 2016, "Ratificando el Decreto Nº 392/16, el cual aprueba "ad referéndum" del H.C.D. el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y la estudiante de Trabajadora Social Evelyn Lamaison".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 491

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.659, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.659/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 21 de Julio de 2016, "Ratificando la firma del Convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 492

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que obra en la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, un certificado de defunción de la agente Sra. Viviana GOROSTIDI, ocurrido el día 26 de julio de 2016;
 Que ello hace necesario el dictado de la respectiva norma legal dándole de baja como tesorera municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento a la Sra. VIVIANA GOROSTIDI, M.I. Nº 16.355.865 quién se desempeñaba como Tesorera Municipal. A partir del día 26 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Personal, Contaduría y Tesorería, dése copia a su Legajo Personal y al Registro Oficial, archívese.-----

DECRETO Nº 493

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.016.-

VISTO:

El fallecimiento de la Tesorera Municipal Sra. Viviana GOROSTIDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, ejerció el cargo de Tesorera municipal de Salliqueló, desde el año 1.999;

Que, se constituyó en una figura destacada y respetada por sus valores personales, mereciendo la consideración y homenaje de toda la comunidad del Distrito de Salliqueló;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese día de Duelo en el Distrito de Salliqueló, el día 27 de Julio de 2016, con motivo del deceso de la Tesorera Municipal Sra. Viviana GOROSTIDI.-----

ARTICULO 2º: Durante el día de duelo, las banderas oficiales permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón todas las dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 494

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 495

Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 496

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té ico cn

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 497

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52227/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Bocalón Fabiana Dora, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos y el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Partida: 2428, parcelas correspondientes a las Quintas 55 y 46, detalladas en el croquis acompañado y en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 005084.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 498

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
 Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. JUANA ARSENIA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma obedece al inicio de los trámites jubilatorios y no habiendo impedimento alguno para aceptarla debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la agente Sra. JUANA ARSEÑIA AVILA, M.I. Nº 5.715.590. Personal: Servicio CAT. 17; C: A; G: I; 36 hs. semanales, a partir del día 31 de Julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Personal y copia al I.P.S., dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 499

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: LORENZO SANDALICH, Yesica M.I 26.826.805 firmado el día 15 de julio de 2.016 y LANDRIEL, Natalia M.I 27.828.826 firmado el día 23 de julio de 2.016;-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 500

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MARARRAVEIA, Magali M. Belén M.I 30.175.175; firmado el día 31 de mayo de 2.016; LOPEZ, Daniel Roberto M.I 5.511.548; LEMA, Guillermo M.I 11.182.627; MARTINEZ, María Cristina M.I 16.926.834; MALDONADO, Sandra M.I. 22.499.401; LUNA, Anahí M.I 29.656.579; CORRADINI, Claudia M.I 21.979.796; MATZKIN, Alejandrina M.I 27.606.139; BAZ, Roberto José M.I 10.317.793; ACOSTA, Fabiana Analia M.I 23.773.445; GOMEZ, Luis M.I 16.287.588; MENDEZ, Lilita M.I 12.026.752; NOSETTI, Alicia Viviana M.I 14.605.050; NATALI, Mercedes Lujan M.I 30.645.581; OLIVA, Juan José M.I 16.504.513; NAVAS, Hector M.I 5.511.546, firmados el día 31 de julio de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 501

Jorge A. Hernández

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. Nº 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a NOSETTI, JOSE LUIS del 04/07 al 07/07/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA los días 9, 10/06 y del 21/06 al 31/07/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a IBAÑEZ, INDIANA, M.I. Nº 11.303.044. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000-1-1. Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 18/07 al 24/07/15. 30 hs. semanales.-----

ARTICULO 4º: Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA del 11/07 al 22/07/16; y a CAMPANELLA, NELSON del 25/07 al 29/07. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a TRUJILLO, MARTIN, M.I. Nº 12.689.898. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 1110103000.21.01.1.1. Reemplaza a CATELLANI, ALBERTO del 18/07 al 24/07/16.-----

ARTICULO 6º: Designase como personal de reemplazo a OBERST AGUILAR, MARIA IGNACIA M.I. Nº 29.018.220. Imputación: 12.000.01.01.1.2. Reemplaza a SUCCURRO, ANA del 18/07 al 29/07/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 502

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Julio de 2016

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de reducir costos en la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, para un mejor desenvolvimiento de sus tareas empleados municipales cuentan con celulares corporativos de este municipio;

Que, a medida de lo posible, es necesario adecuar el uso y gastos de los mismos, debiéndose dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Julio de 2.016, los titulares de celulares que excedan la suma de \$150 como gasto mensual, deberán hacerse cargo del excedente facturado. Excepto el celular Nº 0239215443738.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y los Titulares de celulares del Municipio de Salliqueló, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 378
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER OMAR, ROSIGNUOLO JAVIER, DEL PINO LUCAS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER, OMAR por el día 04-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO, JAVIER por el día 07-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO, LUCAS por el día 07-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 379
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, CABRERA NATALIA VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS por el día 04-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CABRERA, NATALIA VANESA por el día 18-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 380
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BALLESTER NATALIA, ARAMBURU MIRNA, CORRAL ESTELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER, NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARAMBURU, MIRNA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL, ESTELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 381
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 5 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 05-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 382
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMOS, JUAN CARLOS, RAMIREZ ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 05-07-15 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 05-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia del agente municipal RAMIREZ, ALBERTO por el día 05-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 383
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, ROMANO JOSE LUIS, ALVAREZ STELLA MARIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PICABEA, EUGENIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO, JOSE LUIS, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ, STELLA MARIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 384
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JUAN CARLOS, ARANA NORA, QUEROL JOSE LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, NORA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 12-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 385
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico c

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, MORO OLGA, KISNER YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA, STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORO, OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 386
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, MOLINARI NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA, EUGENIA, por el día 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI, NORBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 387
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NOSETTI JOSE LUIS, MORALEJO GABRIELA, BIARDO MARIA ANGELICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NOSETTI, JOSE LUIS, por el término de CUATRO (4) días a partir del 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el día 07-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO, MARI ANGELICA, por el día 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 388
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRES RUBEN, SANGRE ISABEL, ILLESCAS BEATRIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del 01-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANGRE, ISABEL, por el día 01-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.75.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 389
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CATALANO, OSVALDO, BIARDO CARINA, PARON DAIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO, CARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PARON, DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 29-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Mediante certificado médico obtiene el alta laboral el día 06-07-16.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 390
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, GAUTHIER MARISOL, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL, IVANA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el término de TRES (3) días a partir del 05-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 391
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnic

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, MARTIN GRISELDA, CASAGRANDE YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente, MARTIN GRISELDA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 11-07-16 y la agente CASAGRANDE YANINA se indica cambio de espacio laboral, según certificados médicos.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal MARTIN, GRISELDA a sus tareas a partir del día 11-07-16, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal CASAGRANDE, YANINA se indica cambio de espacio laboral, según certificado médico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 392
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PAEZ LUIS, NENNHUBER CARLA, SUCCURRO ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ, LUIS, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER, CARLA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO, ANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 393
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPANELLA NELSON, CATELLANI ALBERTO CARLOS, PEDEMONTE GIMENA, CAROSIO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA, NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CATELLANI, ALBERTO CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTE, GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 394
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MONICA, URQUIZU MABEL, GONZALEZ MARA, SANCHEZ RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, MONICA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU, MABEL, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, MARA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ, RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 395
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ EVA NATALIA, RUIZ DIAZ NAZARENO, MARTIN LETICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, EVA NATALIA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ, NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN, LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 396
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA ANGELICA, BELTRAME ROBERTO, REVELLO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, MARIA ANGELICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELTRAME, ROBERTO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 21-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REVELLO, SANDRA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 397
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, IBÁÑEZ INDIANA, PEREYRA NATALIA, MALACALZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IBÁÑEZ, INDIANA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA, NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA, KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 398
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LABORDE MARIA TERESA, BIARDO LUIS ALEJANDRO, SOLARI MARIELA, BELEN GARROTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE, MARIA TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO, LUIS ALEJANDRO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLARI, MARIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE, BELEN, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 399
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, GONZALEZ NELIDA INES, NEVADO MARIA GIMENA, TORRES MARIA JULIETA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS, MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, NELIDA INES, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, MARIA GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES, MARIA JULIETA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 400
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMANO MONICA, CABRERA MARIA DE LOS ANGELES, BRACAMONTE NESTOR ALEJANDRO, MIHURA STELLA MARIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO, MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE, NESTOR ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA, STELLA MARIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 401
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIDAURRE ANDREA, DIAZ ALEJANDRA, NAVARRO LORENA, DIAZ SOLEDAD, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE, ANDREA, por el término de DOS (2) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO, LORENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 402
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARGANIN HECTOR, GARCIA GISELA, NIETO MANUEL, BELLOLI ELVIO, GOROSTIDI VIVIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARGANIN, HECTOR, por el término de CINCO (5) días a partir del 11-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 11-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL, por el término de DOS (2) días a partir del 12-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI, ELVIO, por el día 12-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 06-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 403
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, TORRES MARIA JULIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de TRES (3) días 21-06-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, MARIA JULIETA, por el día 07-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 404
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, GONZALEZ MONICA, RIESCO NANCY, CASANOVA MAXIMILIANO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAMMOLI, PEDRO por el día 13-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, MONICA por el día 14-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO, NANCY por el día 14-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASANOVA, MAXIMILIANO por el día 16-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 405
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, DIAZ SARA TERESA, CARRERA ROSAMEL, HERNANDEZ VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ, CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, SARA TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA, ROSAMEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, VIRGINIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 406
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARGAÑIN HECTOR, GELADO MARIA SILVINA, ANTUNES GIMENA, SALAMANQUES MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARGAÑIN, HECTOR, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO, MARIA SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES, GIMENA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES, MARIA JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 407
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, BERON NANCY, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BERON, NANCY, por el término de DOS (2) días a partir del 13-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 408
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CORRAL RICARDO, LEDESMA DANIEL, MIURA LUCAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL, RICARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA, DANIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA, LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 409
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO DARIO, MARIANI ALFREDO OSCAR, BENITO VERONICA, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI, ALFREDO OSCAR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, VERONICA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA, HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 410
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO DARIO, MARIANI ALFREDO OSCAR, BENITO VERONICA, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI, ALFREDO OSCAR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO, VERONICA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA, HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 410
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA EVA, BERON NANCY, ALVAREZ STELLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, NATALIA EVA, por el término de DOS (2) días a partir del 14-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERON, NANCY, por el término de NUEVE (9) días a partir del 15-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVAREZ, STELLA, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 412
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ADELA, DEL PINO JOSE MARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de DOS (2) días a partir del 13-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de DOS (2) días a partir del 15-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 413
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, RAMOS JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el término de CUATRO (4) días 12-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS, por el término de DOS (2) días 13-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 414
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, MAMMOLI PEDRO, SUAREZ VICTOR, LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, CELESTE, por el día 16-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI, PEDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ, VICTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 415
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, CASTILLO VALERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por la agente municipal CASTILLO, VALERIA, por el día 18-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 416
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, BRAY ISABEL, BREGLIA MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GRAMAJO, SILVIO por el día 23-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAY, ISABEL por el día 23-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BREGLIA, MARCELO por el día 23-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 417
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, SPIZIG CELIA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante constancia de asistencia a examen obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por la agente municipal SPIZIG, CELIA, por el día 15-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 44 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 418
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BERON NANCY, DEL PINO LUCAS, FARIAS SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERON, NANCY, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 19-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, LUCAS, por el día 19-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el día 19-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 419
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, DIAZ ADELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVAREZ, STELLA, por el término de TRES (3) días a partir del 20-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 420
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 21 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCAS ROBERTO, LEIVA GABRIELA, SOSA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, ROBERTO, por el día 21-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 421
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té co cni

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, BRACAMONTE JUAN JOSE, STEIMBACHA JUAN JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 20-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE, JUAN JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del 22-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH, JUAN JOSE, por el término de DOS (2) días a partir del 22-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 422
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMOS JUAN CARLOS, DUCHE MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS, por el día 21-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE, MONICA, por el término de OCHO (8) días 16-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 423
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MANSILLA MATIAS EZEQUIEL, DEL PINO JOSE MARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS EZEQUIEL, por el término de TRES (3) días a partir del 23-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 424
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BADANA ALFREDO, SUAREZ VICTOR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BADANA, ALFREDO por el día 26-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ, VICTOR por el día 27-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 425
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AVILA YANINA, ILLESCA GILDA, VEGA GISELA, CASAGRANDE MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA, YANINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 26-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 26-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASAGRANDE, MIGUEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 426
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, HERMUA YOLANDA ELISABET, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por la agente municipal HERMUA YOLANDA ELISABET por el día 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 40 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 427
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANDALICH NORMA, GAUTHIER SUSANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANDALICH, NORMA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 27-07-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, SUSANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-07-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 428
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MARIN, MARIANO titular del comercio "PARRILLA Y PUB", según Expediente Nº 4100-55358/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56484/16, y la información de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "PARRILLA Y PUB" A "PARRILLA" ubicado en calle JUNCAL Nº 199 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 16, Pla 8 c, Pda Municipal 3390, propiedad de MARIN, MARIANO M.I. Nº 22.925.073 asignándosele el Nº 2216 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 429
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, CATALANO, OSVALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el día 28-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 430
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI MARIA CELESTE, LEDESMA NORBERTO, FARIAS SOLEDAD, PEDEMONTE CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, MARIA CELESTE, por el término de TRES (3) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el día 27-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 28-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEDEMONTE, CRISTIAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 431
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FOZZATTI CELESTE, DIAZ ADELA, GARCIA GISELA, , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FOZZATTI, CELESTE, por el día 30-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 25-07-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 432
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 03 de Junio de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, EVANS EVELINA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal EVANS, EVELINA por el día 31-07-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. e. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 433
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - VIII - MMXVI*